

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal (pertenencia) Ref. 11001-40-03-036-2021-00292-00.

En atención a la solicitud de corrección elevada al Despacho, por ser procedente, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso primero del auto adiado 1° de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el acreedor hipotecario es la entidad financiera **Scotiabank Colpatria S.A.** y no como allí se indicó.

De otro lado, en atención a que le asiste razón al demandante sobre el término concedido para aportar el dictamen pericial ordenado por el Despacho, se le concede un término de cinco (5) días para allegarlo al proceso de la referencia.

Por consiguiente, en aras de continuar el trámite del presente asunto, se procede a reprogramar la inspección judicial del inmueble para el **DÍA 2 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 AM.**

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **7 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario